



Resultados consultas nacionales

El siguiente documento presenta los resultados de las consultas nacionales realizadas en el marco del proyecto Creer en Plural¹ entre los meses de junio y julio, que contaron con la participación de representantes de Venezuela, Nicaragua, Brasil, México y Chile, y tuvieron como objetivo profundizar en los desafíos políticos y sociales para la libertad de religión, creencia y conciencia (LRCC) en estos países.

Metodología

Para las consultas nacionales se implementó una metodología de grupos focales en modalidad virtual. Se pretendió realizar al menos uno por cada país estudiado, partiendo de un diálogo semi-guiado, y con un proceso de sistematización apoyado por la herramienta de visualización Miró. Cada grupo focal tuvo una duración de tres a tres horas y media. Durante este tiempo, las personas participantes se dividieron en dos mesas de trabajo para analizar, en una, los desafíos políticos y, en otra, los desafíos sociales para la LRCC. Durante el tiempo en cada mesa de trabajo también se mencionaron algunas buenas prácticas para la promoción y protección de la LRCC junto con algunas ideas o propuestas para continuar impulsando el tema. Cada consulta cerró con una plenaria donde un representante de cada mesa presentó sus resultados, y se habilitó un espacio para complementos y reflexiones finales.

Cada mesa de trabajo contó con un moderador principal y una persona responsable por sistematizar la discusión en tiempo real en la plataforma Miró, para permitir a los y las participantes guiarse y seguir el hilo de la conversación.

Participación

En total las consultas reunieron a 104 personas. Todas las consultas contaron con asistentes del mundo académico, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y actores del mundo religioso (organizaciones basadas en la fe, consorcios religiosos y comunidades religiosas). En el caso de Chile, también estuvo presente la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), un organismo del Estado². En términos generales, cerca de un 36% de las personas participantes provenían de la sociedad civil, un 35% del mundo religioso (50% comunidades religiosas, 39% consorcios religiosos y 11% organizaciones basadas en la fe), y un 29% de la academia (ver gráfica 1).

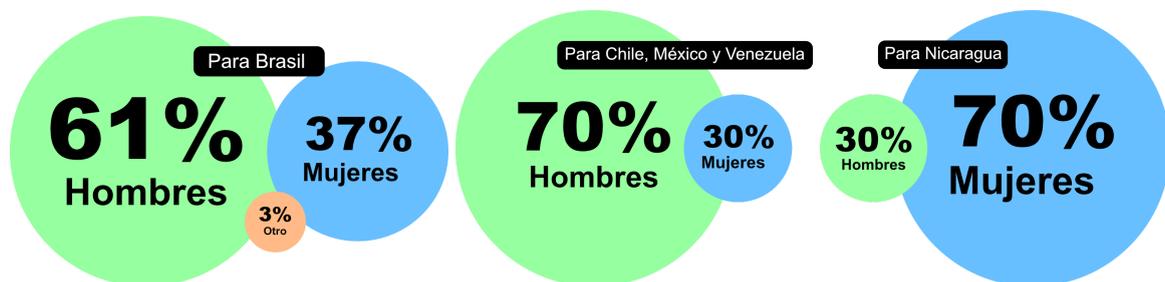
¹ **Creer en Plural** es una iniciativa regional que pretende promover, defender y difundir el derecho a la libertad de conciencia, creencia y religión. La investigación social es uno de los pilares de la iniciativa y el proceso de consultas nacionales hace parte de las actividades proyectadas dentro del área de investigación.

² Las personas invitadas fueron elegidas por los líderes locales de cada uno de los países donde se ejecuta Creer en Plural, dado que son expertos en el tema y trabajan hace décadas en instancias diversas que vinculan religión, creencias, espiritualidades y política, y mundo académico. De este modo, los líderes locales construyeron una base de datos que abarcara a líderes y representantes de organizaciones basadas en la fe, comunidades religiosas, instituciones académicas laicas y confesionales y organizaciones de la sociedad civil interesadas en la libertad de religión de creencia y de conciencia. Estas bases de datos fueron complementadas con la red de contactos de los integrantes de los Comités Locales.

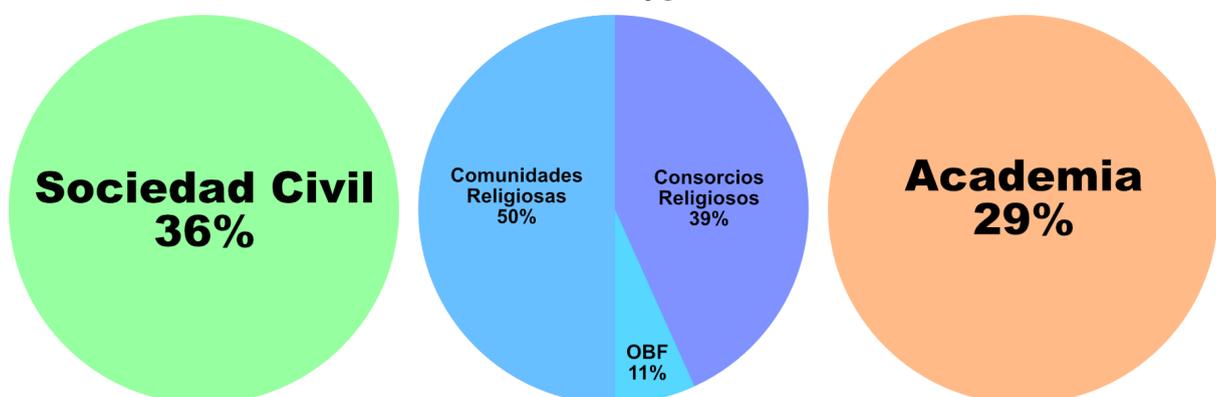
Respecto al mundo religioso, es interesante observar la predominancia de religiosidades cristianas; además, especialmente en las consultas de Chile, Venezuela y Nicaragua, se observó la falta de voces de otras espiritualidades y expresiones del mundo indígena y afrodescendiente. Por último, cabe destacar que en ninguna de las consultas se contó con la participación de personas pertenecientes al islam ni al budismo, y solo en las consultas de Chile y Brasil hubo un representante desde el judaísmo.

Respecto a la paridad de género, aproximadamente el 36% de las personas participantes eran mujeres. En los casos de Chile, México y Venezuela se observó una clara predominancia del género masculino (cerca de un 70%). Por otra parte, en Brasil se vio una participación más equilibrada, con aproximadamente 61% de participantes del género masculino, 37% del género femenino, y 3% perteneciente a otro género. Por último, en Nicaragua se observó una mayor participación femenina, contando con exactamente un 70% del género femenino y 30% del género masculino.

Gráfica 1: Caracterización de actores consultados



Mundo Religioso 35%



Fuente: Elaboración propia

La primera parte de las consultas estuvo enfocada en identificar los desafíos políticos y sociales que enfrenta la LRCC en los cinco países consultados³.

Los desafíos políticos se relacionaron con aquellos retos y obstáculos que impiden el goce pleno del derecho a la LRCC desde el Estado y otros actores de la vida pública. Ello implica que estos desafíos son analizados más allá de las barreras legales y normativas. En esta dimensión, también fue posible identificar desafíos que se originan desde actores que van más allá de los funcionarios públicos sino de actores privados que tienen implicaciones sobre lo público. Esto incluye pero no se limita a sacerdotes, pastores, líderes sociales, entre otros.

Por otra parte, en los desafíos sociales se analizaron aquellos retos y obstáculos que emanan desde la individualidad de los miembros de una sociedad en un ámbito privado en contra del goce pleno de la LRCC. También fue posible analizar temas relacionados con los idearios colectivos y cómo las dinámicas sociales - aquellas separadas del entorno político - pueden obstaculizar la LRCC.

No obstante las diferencias mencionadas, por la naturaleza de coexistencia entre las dimensiones políticas y sociales, las dos líneas de análisis resultaron sobreponiéndose constantemente durante las consultas. Lo que permitió el proceso de consultas fue profundizar en los hallazgos de la [primera etapa de investigación](#)⁴ para afinar las categorías de análisis del objeto de estudio. En este sentido, los resultados de estas consultas identificaron temas transversales que afectan a la realidad política y social y su influencia sobre el derecho a la LRCC en los países estudiados. Estos desafíos transversales pueden ser clasificados en cinco categorías: coyunturales, institucionales, legales/normativos, de relacionamiento, y la colisión de derechos.



A continuación se presentarán los hallazgos en cada una de estas categorías.

³ El proyecto también incluye a Haití, pero por la crisis institucional y de orden público que vive el país tras el asesinato del presidente Jovenel Moïse al momento de terminar el presente documento (agosto 2021) no se ha podido realizar procesos de consulta en el país.

⁴ La primera etapa de investigación consistió en una revisión de escritorio sobre el estado de la libertad de religión, creencia y conciencia en los 6 países foco de estudio. El objetivo de esta etapa era elaborar un diagnóstico inicial que luego pudiera ser validado y ajustado con los actores locales en esta etapa de consultas. Para este proceso se hizo una revisión de medios de comunicación, redes sociales, comunicados oficiales, leyes en la materia e informes de comunidades religiosas y actores de la sociedad civil.

DESAFÍOS COYUNTURALES

En materia de desafíos coyunturales, Venezuela y Nicaragua fueron dos países donde la coyuntura del COVID-19 ha sido un detonante para las restricciones a la LRCC. La atención humanitaria ofrecida por algunas expresiones o líderes religiosos se percibe como un desafío a las autoridades gubernamentales que han decidido no tomar medidas para atender la pandemia o que utilizan la asistencia humanitaria como un mecanismo de premio/castigo a quienes les apoyan o critican.

Esta información confirma lo ya registrado en el primer informe de la [Lupa sobre la región](#) entre la relación de asistencia humanitaria de expresiones o líderes religiosos y restricciones a la LRCC. Un ejemplo de ello es el caso de Nicaragua que con la llegada de la pandemia por COVID-19 y frente a la postura del gobierno Ortega-Murillo de no tomar ninguna medida para contrarrestar la propagación del virus, la iglesia católica optó por una postura de autocuidado y promoción de la cuarentena. Esto generó tensiones entre las autoridades sandinistas y la iglesia. Un caso ilustrativo fue el desafío del gobierno a la iglesia católica cuando esta última canceló las procesiones de Semana Santa en 2020 y el gobierno declaró que suspender estas actividades por el COVID-19 era una posición alarmista. Posterior a ello, [autorizó y convocó](#) sus propias procesiones durante esa temporada en 2020.

También en el contexto del COVID-19, se puso en la palestra el derecho a la LRCC en los otros tres países consultados, debatiéndose en el espacio público entre distintos actores si el culto o expresión ritual de las distintas religiones, creencias y espiritualidades constituye, o no, un “servicio esencial” que debe proveerse incluso en el contexto de restricciones sanitarias y distanciamiento físico, existiendo posturas encontradas al respecto.

DESAFÍOS INSTITUCIONALES

Una de las áreas identificadas como más desafiantes por las personas participantes tiene que ver con la institucionalidad relacionada en distintas aristas con la LRCC ya sea a través de la promoción o la práctica de alguna expresión religiosa.



En materia de instituciones públicas (ver gráfica 2), el enfoque cristiano conservador que se le da al tratamiento de la libertad de religión ocasiona que los beneficios, protección y promoción que emanan del Estado sólo sean percibidos por aquellas religiones, creencias o expresiones religiosas cuyas estructuras valóricas coincidan con las del cristianismo. Se menciona transversalmente en todas las consultas, la existencia de una preferencia por la religión católica en detrimento de todas las otras religiones, creencias y espiritualidades.

“La libertad religiosa veo que no se está cumpliendo porque sólo la Iglesia Católica es iglesia en Nicaragua ante el Estado...Si la iglesia no está aliada con el gobierno, aquí no se puede hacer nada”

-Testimonio durante las consultas nacionales.

“Desde la última constitución, todo lo que no es iglesia católica pasa como una ONG o una Asociación Civil de carácter religioso, para ser controlada por el Estado. La persona que está al frente de ese organismo [la oficina de asuntos religiosos] siempre ha sido puesta por la iglesia católica romana, que siempre ha estado al frente de ese organismo; para ejercer sumo control sobre todos los cultos, que no son considerados como religión.”

- Testimonio durante las consultas nacionales

“Chile hace años separó Estado y la Iglesia, pero eso está en el papel, pero en la práctica sigue todavía mandando la Iglesia (...).”

- Testimonio durante consultas nacionales

Como mencionó un participante en la consulta de Venezuela, la falta de claridad en las funciones de instituciones responsables de la LRCC ocasiona problemas como la discrecionalidad al momento de aprobar o rechazar solicitudes de una expresión religiosa para obtener un registro oficial. En el caso de Venezuela, la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos no tiene criterios claros de sus funciones, sino que establece las reglas de juego dependiendo de quien esté dirigiendo la oficina, llegando a obstaculizar administrativamente el registro de personerías jurídicas de las iglesias.



Tal como expresa una persona participante de la consulta de México, existe un alto grado de discrecionalidad en el cumplimiento de las obligaciones legales de los funcionarios públicos responsables por promover y proteger la LRCC.

“llega uno a los juzgados y pareciera ser que la resolución que uno va buscando al amparo de la justicia federal [...] estaría a criterio de la autoridad juzgadora, cuando ya hay un marco constitucional que la obliga a conocer bien todo lo relacionado con el fenómeno religioso(...)”

-Testimonio durante Consultas Nacionales

Sumado a la discrecionalidad ya descrita, el otro limitante de las instituciones enfocadas en materia de LRCC es su alcance. En los países consultados, donde existen instituciones enfocadas en la materia, éstas se limitan a actividades de reconocimiento a través, principalmente, del otorgamiento de registros oficiales ante el Estado. Pueden cumplir otras funciones aunque todas giran en torno al reconocimiento tales como reconocimiento de ministros de culto, otorgamiento de visas para asociados religiosos, otorgamiento de permisos de apertura de templos religiosos y lugares de culto, entre otros. No obstante, no existe un enfoque de derechos mediante el cual estas instituciones actúen como promotoras de la LRCC desde un enfoque interseccional.

Ligado a lo anterior, se valora la existencia de instituciones oficiales de reconocimiento, pero las denuncias de vulneración del derecho a la libertad religiosa van a los juzgados, que no resultan ser la instancia más idónea, dado que los jueces no son especialistas en la materia. Esto se da porque no existen instituciones oficiales especializadas en procesar denuncias en esta materia.

El único país donde existe una aproximación a una institución especializada en la materia para procesar denuncias es México, con la Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAR). La única función que tiene la DGAR en materia de denuncias está relacionada con la atención a conflictos suscitados entre asociaciones religiosas mediante el procedimiento de arbitraje. Esto plantea un enfoque muy institucional a la atención de denuncias relacionadas con la LRCC dado que sólo se [atienden casos entre asociaciones debidamente registradas](#) ante la DGAR y las denuncias deben ser presentadas por el representante legal de dicha asociación religiosa. Esto restringe la capacidad que la ciudadanía en general de recibir atención especializada cuando su derecho a la LRCC es vulnerado y no tienen ninguna vinculación oficial a alguna asociación religiosa.

“pareciera que a veces la Dirección General de Asuntos Religiosos [DGAR] solo sirviera para dar reconocimientos constitutivos a los grupos religiosos, aunque dentro de la ley tiene otras funciones, pero hasta el momento ha permanecido muy desatendida la parte de recoger denuncias de violaciones a la libertad religiosa (...)”

-Testimonio durante Consultas Nacionales

Gráfica 2: Deficiencias de la institucionalidad pública para la LRCC



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a instituciones del ámbito privado, destacó en las consultas la instrumentalización de las instituciones religiosas para ampliar objetivos políticos. Esto puede ir desde la instrumentalización de iglesias para utilizar la eucaristía como arena política, hasta la creación de instituciones religiosas con fines políticos específicos. En particular, en el caso nicaragüense se resaltó que:

“La religión cristiana históricamente en el campo político ha tenido un rol instrumental. No existe autonomía entre el Estado y las diversas expresiones o confesiones de fe cristiana. Es decir que la segunda, es legitimadora de la acción del "Estado". No solo del Estado-partido, sino también de los diversos grupos políticos”



-Testimonio durante las consultas nacionales.

Asimismo, esta instrumentalización también se ve evidenciada con la creación de Consejos Pastorales del Gobierno en Venezuela⁵ que han servido para tratar de hegemonizar la voz cristiana al alero del partido oficialista. Esto se podría ver [ejemplificado](#) en el tipo de resultados que destacan en estos espacios: la próxima inauguración de la Plaza del Pastor Martin Luther King, poner a disposición el uso de teatros públicos para el desarrollo de actividades culturales y cristianas, o la entrega de recursos para emprendimientos de la comunidad cristiana. O como fue identificado en el [informe más reciente](#) de Creer en Plural, en el caso de Nicaragua, los espacios católicos como la eucaristía han sido utilizados como plataformas políticas en lo que se han denominado las “misas revolucionarias” apoyadas por el Sandinismo. Este problema se agudiza ante la falta de capacidad institucional desde el Estado para dar seguimiento a las infracciones de proselitismo religioso en contextos electorales. Ante esta falta de control, el problema tiende a profundizar antes que a atenuarse. Y nuevamente, a la falta de conocimiento especializado de las autoridades frente a las cuales se denuncia.

“tenemos una ley electoral, para pensar en el proselitismo religioso durante campañas y nos vamos a quejar con el tribunal electoral, con los órganos estatales de elecciones y de nuevo no nos vamos a un lugar donde precisamente tal vez no sean los espacios idóneos para denunciar, donde personas que están inmersas en cuestiones únicamente electorales con un conocimiento electoral pero que no tiene un conocimiento abarcador de cómo funcionan los grupos religiosos o las creencias”

-Testimonio durante las consultas nacionales.

DESAFÍOS LEGALES/NORMATIVOS

En materia de desafíos legales y/o normativos, las personas participantes destacaron la existencia de un marco constitucional que reconoce el derecho de la ciudadanía a la LRCC.

⁵ Los [Consejos Pastorales](#) son espacios que tendrían como objetivo generar diálogos y articulaciones entre las iglesias y el Estado venezolano. En ese sentido, en estos se pretendería organizar un trabajo social y espiritual con los gobiernos locales y regionales. No obstante, no es clara la pluralidad de estos espacios, [por ejemplo](#), constatando la fuerte tendencia que hay en el Consejo Pastoral de Caracas para la implementación de actividades orientadas por pastores cristianos y evangélicos.



No obstante, las dificultades radican en la materialización de ese derecho. Se menciona en la totalidad de las consultas una discrepancia entre lo que la ley consagra sobre la LRCC y su efectivo goce y garantía para las distintas religiones, creencias y espiritualidades, una gran brecha entre lo “aspiracional” de la norma y la práctica. Se puede decir que ello se ve reflejado en el hecho que los desafíos más desarrollados durante las consultas son los institucionales, de relacionamiento y discursivos, más no los legales y/o normativos.

“el derecho a la libertad de religión, conciencia y pensamiento está expresada en nuestro marco constitucional [...], sin embargo el que tú tengas establecidos en la Constitución estos principios que te marcan y que dan un marco para que tú puedas defender tu derecho a la libertad religiosa no significa que eso se ejecute o se efectúe”

-Testimonio durante Consultas Nacionales

Aún así, se reconoció que las creencias ancestrales sí se encuentran en un estado de desprotección legal y normativa. En el caso de Nicaragua, si bien el Estado ha suscrito instrumentos legales para la no discriminación de las espiritualidades de los pueblos indígenas, afrodescendientes u otros grupos étnicos, en el artículo 5 de la Constitución Política de Nicaragua se hace mención a que se respetarán los valores cristianos⁶. Éstos hacen parte de los principios de la nación, dejando a un lado el respeto de valores ancestrales y no cristianos que los pueblos originarios y afrodescendientes puedan tener.

“...También en el tema de los pueblos indígenas y descendientes africanos dice, una categoría que hay que revisar, se respeta la dignidad de estos pueblos y los valores cristianos en ellos, más no dice los valores ancestrales...”

-Testimonio durante consultas nacionales

Otro desafío legal o normativo tiene que ver con la inseguridad jurídica de las expresiones religiosas minoritarias. A diferencia de la iglesia católica, en Nicaragua y Venezuela éstas deben registrarse ante el Estado como organizaciones sociales y en contextos altamente represivos como éstos, se han aprobado leyes que aumentan la discrecionalidad con la que el Estado otorga o retira la personería jurídica a estas organizaciones. En Nicaragua se aprobó la [ley de regulación de Agentes Extranjeros](#), la cual va en contravía de los estándares internacionales, dado que busca limitar y monitorear el actuar de las

⁶ Constitución política de Nicaragua disponible en el siguiente [enlace](#).



organizaciones de la sociedad civil, criminalizando su accionar y estableciendo sanciones desproporcionadas que van desde millonarias multas hasta la cancelación de la personalidad jurídica por la presunción de la comisión de delitos “contra la seguridad del Estado”. El resultado final es la incapacidad de muchas expresiones religiosas de cumplir con los requisitos que le son solicitados a una organización social y por ende la incapacidad de obtener un registro oficial. Esto les impide, entre otros, acceder al sistema financiero o manejar de manera segura las donaciones de sus miembros.

“Hemos tenido que acudir a figuras como el registro de asociaciones civiles para manejar los asuntos de la iglesia que requieren hacerlo a través de personas jurídicas y, sobre esto, hay muchos obstáculos para poder registrarse. Es una constante del gobierno limitar a las ONG, simple y llanamente para ejercer un control sobre ellas”

- Testimonio durante consultas nacionales

DESAFÍOS DE RELACIONAMIENTO

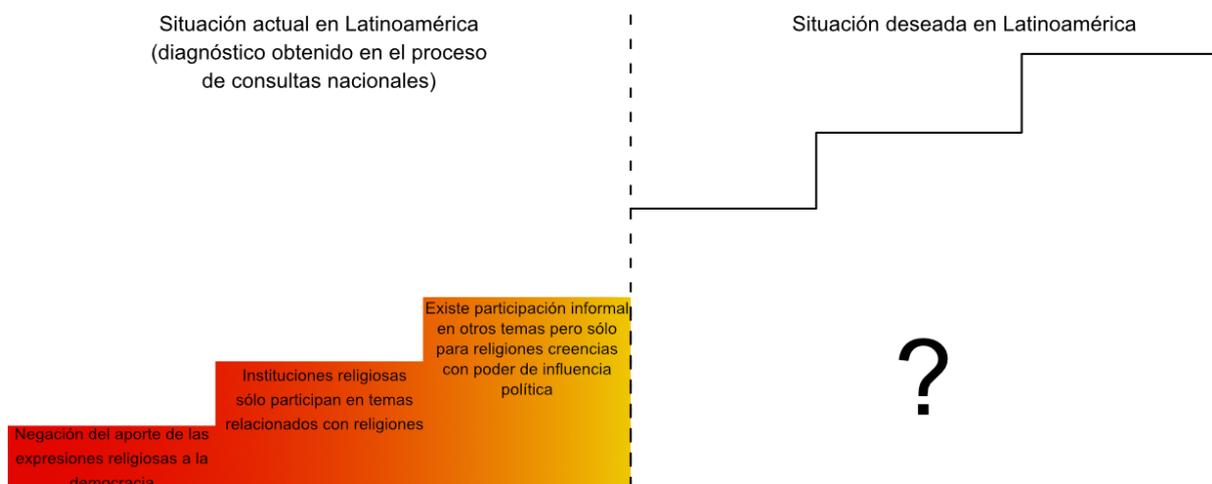
Las religiones, creencias y espiritualidades en la región experimentan dificultades también en su relacionamiento con diferentes actores de la sociedad, lo que a su vez se traduce en una incapacidad para garantizar el goce pleno del derecho a la LRCC (ver gráfica 3). La dificultad para relacionarse o la ruptura total de una relación impide que se generen espacios de diálogo y trabajo colaborativo que se traduzcan en acciones que protejan la LRCC. En el proceso de consultas fue posible identificar que existen dificultades para que las religiones, creencias y espiritualidades se relacionen con el Estado, al interior mismo de la comunidad, con la ciudadanía en general, y con otras expresiones religiosas.

Gráfica 3: Retos para el relacionamiento



La dificultad para relacionarse con el Estado (ver gráfica 4) está marcada por el contexto de represión que se vive en la región, particularmente en Nicaragua y Venezuela. En estos contextos, la conversación sobre derechos - de cualquier índole - es vista como una actitud desafiante a las autoridades, lo que impide también que se aborden aspectos relacionados con el derecho a la LRCC. En los países donde la conversación sobre derechos sí está permitida, la limitación radica en el hecho que no existen instancias de participación de instituciones religiosas en la elaboración de políticas públicas de temas que vayan más allá de lo estrictamente relacionado con la religión como es el caso de Brasil. Incluso se señala que no existen políticas públicas en esta materia.

Gráfica 4: Grados de relacionamiento Estado - instituciones religiosas



Escalera del relacionamiento Estado - instituciones religiosas

Fuente: Elaboración propia



El relacionamiento Estado - instituciones religiosas puede plantearse como una escalera ascendente que inicia con un escenario en el cual no existe ningún tipo de relacionamiento entre estos dos actores. El proceso de consultas permitió identificar que los 5 países estudiados se encuentran en los peldaños más bajos de esta escalera. Es un escenario en el cual no existe un reconocimiento de los aportes de la religión a la democracia hasta una participación que es selectiva y prioriza solo a aquellas expresiones religiosas con capacidad de influencia política. Ahora bien, la pregunta que surge de este proceso de consultas en esta materia es: ¿cuál es el escenario deseado en América Latina en materia de relacionamiento Estado - instituciones religiosas?

“El ámbito de las políticas públicas respecto al ejercicio y goce de la laicidad es un ámbito en donde no contamos con nada, todavía se encuentran sujetas a la discrecionalidad de los agentes del Estado”

-Testimonio durante Consultas Nacionales

El trato legal y material preferente que recibe la iglesia católica fue un diagnóstico transversal en todos los países consultados, independientemente del estado de las libertades cívicas de cada país. En países como Nicaragua y Venezuela, la iglesia católica es la única expresión religiosa que tiene un registro oficial como iglesia, lo que otorga una serie de beneficios tributarios, financieros, y administrativos con los que no cuenta ninguna otra expresión religiosa. Tal como fue identificado en el primer informe del proyecto, el concordato entre la Santa Sede Apostólica y Venezuela, firmado el 6 de marzo de 1964 es un concordato que rige la relación entre el Estado y la iglesia a través del intercambio mutuo de privilegios y concesiones para proteger los intereses de ambos actores (Krzywicka, 2014). Algunos de los beneficios que contiene este concordato para la Iglesia son i) la posibilidad de profesar públicamente en todo el territorio de Venezuela; ii) se reconoció la personalidad jurídica pública de la Iglesia y; iii) el Estado se comprometió a enviar subvenciones a los obispos (Krzywicka, 2014).

Además, se reconoció en el proceso de consultas que el trato preferente también se refleja en que sólo unas pocas expresiones religiosas - particularmente la iglesia católica y evangélica - tienen una voz en aspectos que trascienden lo religioso. Estos temas pueden ir desde la educación pública hasta temas de salud pública como el derecho al aborto. Este beneficio se da porque solo estas expresiones tienen, por ejemplo, acceso a medios de comunicación masivos por su capacidad de influencia política y poder económico.

Todo lo anterior refleja una situación en la que sólo unas pocas expresiones religiosas tienen la capacidad de relacionarse de manera directa y permanente con las autoridades estatales. Mientras tanto, expresiones religiosas sin el suficiente poder político o económico no encuentran mecanismos de interlocución con sus gobiernos en ninguna materia o solo en aspectos muy limitados a la religión.



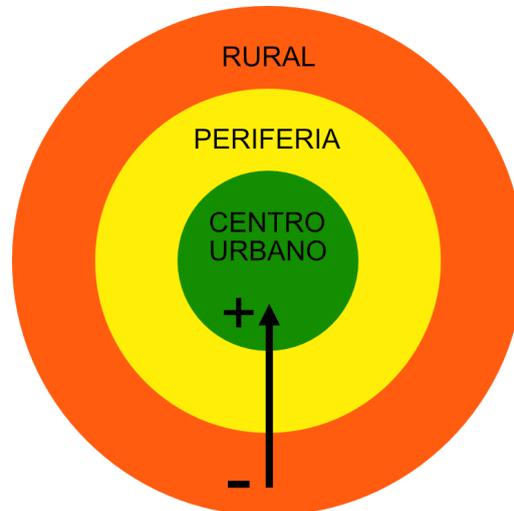
Luego existen también desafíos para relacionarse con la ciudadanía en general. Estos desafíos tienen que ver con percepciones o ideas culturales que se tienen sobre algunas expresiones religiosas. En el caso de Venezuela fue mencionado durante el proceso de consultas la percepción negativa frente a los temas ancestrales lo que genera discriminaciones hacia personas indígenas o afrodescendientes que practican alguna religión ancestral. Este rechazo viene dado por una idea de que todo lo ancestral sale de los cánones de lo cristiano e incluso algunas de las creencias ancestrales pueden ser catalogadas como sobrenaturales o brujería. En el caso de Chile se tuvo una experiencia similar, en donde se hizo referencia a la discriminación de los inmigrantes haitianos y el temor hacia el vudú, percibido también como brujería y magia negra.

El estado del relacionamiento de ciertas expresiones religiosas con la ciudadanía en general también se analizó desde una perspectiva geográfica (ver gráfica 5). En el caso de México fue mencionada la asimetría de la tolerancia religiosa donde en contextos urbanos es mucho mayor que entornos rurales donde aún no se ha comenzado a trabajar estos temas. En Brasil destacó que la tolerancia religiosa también puede variar al interior mismo de una ciudad cuando se comparan los contextos centro-periferia. En los centros urbanos donde se registran mejores condiciones socioeconómicas y mayores niveles de escolaridad la tolerancia religiosa aumenta en contraste con las periferias donde se registran mayores niveles de pobreza y menores niveles de escolaridad. En las periferias, además, es donde se registra mayor presencia de personas practicantes de religiones de matriz africana quienes enfrentan discriminación y violencia basadas en su creencia y rituales espirituales.

“En México hay tolerancia religiosa, pero hay diferencias entre las zonas urbanas y rurales. Hay mayor tolerancia religiosa en las ciudades, en la ruralidad todavía no está instalada la pluralidad religiosa como un valor”

-Testimonio durante Consultas Nacionales

Gráfica 5: Tolerancia religiosa según territorio (caso México y Brasil)



Tolerancia religiosa por territorios

Fuente: Elaboración propia

Entre expresiones religiosas las dificultades de relacionamiento tienen diversos orígenes. La competencia por aumentar la base de seguidores se identifica como uno de ellos, al existir unos incentivos políticos para ampliar la base de miembros, los cuales fueron descritos en el [primer informe de Creer en Plural](#) para el caso de Brasil. Esta competencia busca imponer una creencia sobre otra para lo cual se puede recurrir a campañas de desprestigio contra practicantes de determinadas expresiones, aumentando así la desconfianza entre líderes de diferentes expresiones religiosas.

El racismo y la discriminación representa otro obstáculo para el relacionamiento entre expresiones religiosas. En el caso de Brasil, los estigmas sociales contra las religiones de matriz africana y la discriminación hacia sus practicantes genera conflicto con otras expresiones religiosas. El crecimiento de los fundamentalismos religiosos en ese país ha aumentado el grado de violencia que experimentan las personas atacadas por su religión o creencia. En Venezuela se menciona que existe una construcción histórica del concepto “ancestral” u “originario” y todo lo que a ello se asocie, incluido la religión.

El resultado de esta situación es una incapacidad de diálogo entre expresiones religiosas que además de los desacuerdos valóricos se le suman acusaciones, estigmas, e incentivos políticos. De ahí que se hable de la necesidad de promover y garantizar la interreligiosidad en la educación; fomentar desde la institucionalidad sectorial un verdadero diálogo interreligioso en los países, así como ampliar el foco actual del diálogo interreligioso de líderes de comunidades de fe a un diálogo intergeneracional y multilingüe siguiendo la experiencia internacional.

Finalmente, existen también desafíos de relacionamiento al interior de las expresiones religiosas. De lo identificado en el proceso de consultas, las fracturas internas ocurren como



resultado de la influencia de fuerzas gubernamentales sobre líderes religiosos a quienes intentan acercar mediante incentivos usualmente monetarios. En Nicaragua, el caso de la iglesia Morava ilustra este punto. Esta iglesia ha sufrido una fractura interna por razones políticas. Luego de 172 años de existencia, un grupo de pastores afines al gobierno generó divisiones debido a su interés por apoderarse de la iglesia para hacer una iglesia nacional y recibir el apoyo del gobierno nicaragüense. Actualmente, este sector oficialista de la iglesia Morava se ha visto favorecida por medios de comunicación, instituciones gubernamentales, cuentan con representación en el gabinete de gobierno y la policía también los respalda. Por otra parte, las demás personas pertenecientes a esta iglesia han sufrido ataques violentos que les han dejado sin templo donde realizar sus ceremonias.

Otro punto de fractura al interior de las expresiones religiosas viene dado por diferencias generacionales, y/o diferencias de nivel socioeconómico. Estas diferencias en ocasiones se basan en la lógica “amigo – enemigo”, lo que profundiza las fracturas y dificulta el proceso de diálogo y entendimiento. En muchas ocasiones los desencuentros se dan sobre enfoques de derechos: educación sexual y reproductiva, diversidad sexual, aborto, eutanasia. Estos también se dan al interior mismo de las religiones, y entre generaciones.

“Es necesario hablar también del racismo que afecta no solo a religiones tradicionales africanas sino también del racismo dentro de otras iglesias donde hay un bloqueo a la presencia de personas negras”

- Testimonio durante Consultas Nacionales

COLISIÓN DE DERECHOS

En este caso, y a diferencia de los otros desafíos, el reto emana desde las expresiones religiosas y no va en contra de éstas. Emana desde la libertad de expresión, religión y conciencia que tienen los ciudadanos y no es en contra de estas libertades, como sucede con los otros desafíos identificados.

El discurso de algunos sectores cristianos, católicos y evangélicos por años ha creado una posición cercana a los gobiernos de la región y también de oposición al goce y reconocimiento pleno de derechos como: los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la equidad de género, la población LGBTIQ+ y la identidad de género. La creencia religiosa y su estructura valórica se utiliza como argumento que justifica el obstáculo el goce pleno de otros derechos de otras poblaciones. Además, el debate sobre otros derechos



genera discusiones sobre la creencia de los actores involucrados y este discurso resulta estigmatizante para todas las creencias involucradas independientemente si se encuentran a favor o en contra del goce pleno de éstos.

BUENAS PRÁCTICAS

La segunda parte del ejercicio de diálogo estuvo enfocado en encontrar buenas prácticas y plantear propuestas para promover y proteger el goce pleno de la LRCC. Las buenas prácticas identificadas giran en torno a dimensiones normativas, de relacionamiento o diálogo.

Las instancias de diálogo y relacionamiento son reconocidas como el principal esfuerzo en el que se ha avanzado en la región como una forma de proteger la LRCC propiciando espacios de entendimiento mutuo e identificación de puntos comunes entre las expresiones religiosas. Este relacionamiento y entendimiento mutuo puede proponerse desde la relación Estado-expresiones religiosas o entre expresiones religiosas. Puntualmente, en el caso de Venezuela, este relacionamiento Estado-expresiones se manifestó en el manejo de la pandemia por COVID-19 cuando la Oficina de Asuntos Religiosos convocó a líderes religiosos para diseñar la estrategia de re-apertura de templos sagrados.

“En el marco de la pandemia, la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos convocó a líderes religiosos/os para apoyar la implementación de la cuarentena, algo inédito. De igual modo, se volvieron a convocar para la apertura de las iglesias.”

- Testimonio durante consultas nacionales

Otra experiencia positiva en la relación Estado-expresiones religiosas se da en Chile. El país se encuentra en una situación particular frente al proceso de la redacción de una nueva Constitución. La instauración de la actual Convención Constitucional no está separada de un auge significativo de reivindicaciones culturales desde los pueblos originarios que, en parte, se vio reflejado en la disposición de escaños reservados para miembros de estas comunidades. En este contexto, se ven posibilidades de que este proceso se materialice en un mayor reconocimiento y reconciliación cultural con las cosmovisiones indígenas, especialmente considerando la presencia de una autoridad religiosa mapuche como constituyente.



“Que una autoridad ancestral religiosa esté presente [en la Convención Constitucional], eso no es casualidad. Y esa misma machi que va a estar y ha sido elegida por el pueblo fue negada su presencia cuando vino el Papa a este territorio, no le permitieron encontrarse con él la iglesia local católica de este territorio. Entonces, son signos contradictorios, pero la contradicción, así como la violencia tienen algo de esperanza”

- Testimonio durante consultas nacionales

En materia de relacionamiento entre expresiones religiosas, en el caso de Chile se da a través de una instancia como la Asociación del Diálogo Interreligioso para el Desarrollo Humano (ADIR). La ADIR tiene como misión promover el diálogo interreligioso entre las distintas confesiones y cosmovisiones existentes en Chile y el mundo. Mientras en el caso de México, los Consejos Interreligiosos han servido como plataformas para articular con los distintos órdenes de Gobierno, asociaciones religiosas y sociedad civil para incidir en la protección, promoción y garantía de la LRCC. Tanto en el caso de México como de Chile, estas instancias de diálogo han sido creadas desde la sociedad civil aunque también cuentan con el reconocimiento legal del Estado.

Además de los espacios institucionalizados de articulación religiosa, están también los eventos específicos que han servido para articular múltiples expresiones religiosas. Este es el caso de las Oraciones por la paz realizadas en México y que han aglutinado multiplicidad de expresiones y creencias.

La articulación temática es una experiencia exitosa rescatada en el contexto nicaragüense. En este caso, la Red de trabajo por la niñez contó con la participación de múltiples actores religiosos para la creación de líneas de trabajo enfocadas en mejorar la calidad de vida de niños y jóvenes en Nicaragua. Se constituye así un espacio de articulación religiosa alrededor de un tema que no está directamente asociado a la LRCC pero que funciona como un punto de interés común que facilita la conexión entre expresiones religiosas.

Sumado a las buenas prácticas de relacionamiento, las personas participantes identifican buenas prácticas desde el ámbito legal o normativo. Desde instancias legales o normativas se han hecho modificaciones al sistema educativo para proteger la pluralidad de religiones y creencias en un país.

En el caso de Chile, los estudiantes pueden solicitar formación en su religión. Según el Decreto 924/1983 que existe en Chile, las clases de religión deben ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, pero con carácter optativo. Los padres o apoderados cuando matriculan a sus hijos/as tienen que dejar por escrito si desean o no la

enseñanza de Religión, y señalar si optan por un credo determinado. Según lo que éstos indiquen, los establecimientos educacionales del Estado, los municipalizados y los particulares no confesionales tienen el deber de ofrecer a sus alumnos las diversas opciones de los distintos credos religiosos a los que pertenezcan, siempre que cuenten con el personal idóneo para ello y con programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación Pública. Eso sí, en el caso de los establecimientos particulares confesionales, éstos tienen que respetar la voluntad de los padres que no desean la enseñanza de la religión oficial del establecimiento para sus hijos/as, pero no podrán exigir la enseñanza de otro credo religioso distinto a la confesión del colegio.

PROPUESTAS

De igual forma, las personas participantes en estas consultas aprovecharon para hacer una serie de propuestas encaminadas a mejorar el estado de la libertad de religión y creencias en sus contextos. Estas propuestas son sobre dimensiones conceptuales, educativas, de juventudes, de relacionamiento, e institucionales y son diferentes los actores responsables para poder implementarlas (ver gráfica 6)

Gráfica 6: Propuestas por actor responsable



Gobierno/Estado

Unificar concepto de Estado laico y persecución

Promover igualdad ante la ley en lo que a iglesias respecta

Formación a funcionarios públicos (incluido el poder judicial) sobre lo que es la LRCC

Garantizar goce efectivo de garantías constitucionales

Visibilizar discriminación religiosa en campañas de comunicación

Garantizar interreligiosidad en la educación (básica y universitaria)

Robustecimiento de institucionalidad pública sobre LRCC

Aplicar un enfoque de LRCC en todas las instituciones públicas (salud, educación, etc.)

Preservar autonomía de las distintas iglesias

Redlad/Otros Cruces

Nuevas exploraciones para acercarse a lo religioso desde diferentes perspectivas (ej.: desde el feminismo)

Mesas de diálogo para un abordaje interseccional al tema de la LRCC

Líderes Nacionales

Creación de "Red de Catacumbas" para articulación más privada y proteger identidad

Creación de espacios para deconstruir el adultocentrismo

Diálogo sobre responsabilidad social eclesial

TEMAS PENDIENTES

Sin embargo, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad propias de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de hacer las consultas de manera virtual, no fue posible profundizar en algunos análisis. Las consultas presenciales estaban planeadas originalmente para ser de 2 o 3 días completos de trabajo. Dada la necesidad de realizarlas

de manera virtual, se redujeron a 3 horas, tiempo máximo en el que una persona logra mantenerse concentrada y conectada con una actividad frente a una pantalla. Es por eso que parte del análisis de las consultas implicó revisar aquellos temas que faltaron, que no alcanzaron a ser abordados o sobre los cuales se necesita profundizar (ver gráfica 7).

Gráfica 7: Confirmaciones, nuevos temas identificados y áreas de profundización



Fuente: Elaboración propia